



INFORME SECRETARIAL. 2023-00059 00, Villavicencio, 23 de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase Proveer.*

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En auto anterior se inadmitió la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APYO para que fueran subsanadas las falencias allí señaladas, lo cual fue atendido por el apoderado judicial de la demandante, quien oportunamente, con memorial del 20 de abril de 2023, procedió de conformidad.

No obstante, en esta oportunidad y estando el proceso al Despacho para ser calificado el escrito de subsanación, se advierte un defecto en el libelo que no fue indicado con anterioridad, y que debe de ser subsanado a fin de evitar regularidades o vicios que en el futuro afecten el normal desarrollo del proceso, por lo que se requiere al demandante para que allegue la relación de parientes de la persona cuyo apoyo se requiere de conformidad con el art. 61 del Código Civil a efectos de vincularlos a este proceso.

Consecuencialmente se inadmite la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanada la imprecisión anotada, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. **056** del **04-07-**
2023.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

R.A.R.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**